1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Necesidad: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

De conformidad con la ley No. 489 de 1998, debemos cumplir con las Finalidades de la función administrativa, cuales son; buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y del San Jorge a fin de lograr la finalidad impuesta por la Constitución y la Ley, conforma una unidad encargada de administrar, dentro de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con el manual de funciones de la Corporación son funciones del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera: 1. Fijar las políticas, normas y adoptar los planes y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación. 2. Implementar y controlar los instrumentos económicos y financieros de la Corporación en coordinación con las demás dependencias. 5. Garantizar los recursos financieros o económicos necesarios para la debida ejecución de los procesos de CVS. 14. Generar y actualizar de forma continua los protocolos de los procesos a cargo de la dependencia, para el eficaz control de las unidades de contabilidad, presupuesto, almacén y tesorería. 16.Coordinar con las demás dependencias de la Corporación, la elaboración y consolidación del plan de inversiones, del plan financiero plurianual y del proyecto de presupuesto anual de la Corporación.17. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y demás

acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Corporación. 26.Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales. 28.Orientar y coordinar la ejecución de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de equipos, materiales y elementos, liderando las actividades de control de los inventarios de elementos devolutivos y de consumo. 30. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación.34. Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Corporación la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo de conformidad con las disposiciones vigentes.

La CAR CVS debe contar dentro de sus oficinas, vehículos y lanchas, con extintores portátiles contra incendios. Los extintores son aparatos de accionamiento manual que permiten dirigir un agente extintor sobre un fuego, siendo la primera línea de defensa contra las llamas. Un extintor es un elemento primordial para para hacerle frente a una emergencia, es de fácil manejo y puede ser manejado por cualquier persona. Como todos los extintores portátiles dentro de la CVS tienen una fecha de vencimiento y requieren de un mantenimiento periódico para su buen funcionamiento se hace necesario contratar el servicio externo de mantenimiento y recarga de extintores toda vez que no es competencia de la Corporación el realizar dicha actividad.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del servicio de recargas y mantenimientos de extintores de las oficinas, subsedes, vehículos y lanchas de la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del san Jorge –CVS, dado a que la prestación de este servicio es de vital necesidad y garantiza el cumplimiento de las políticas de seguimientos a la prevención y mitigación de los posibles riesgo o contingencias que se llegaren a presentar en razón al desarrollo del ejercicio misional de la Corporación y a su vez debe ser contratado dado que la entidad no tiene personal de planta que ejecute estas actividades.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales contenidos principalmente en el preámbulo y en artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"*, por lo tanto, el Director General o su delegado es competente para contratar los servicios de recarga y mantenimiento de extintores de las diferentes oficinas, subsedes, vehículos y lanchas de la Corporación.

Pertinencia: Los servicios y elementos requeridos se encuentran amparados en el plan de compras y en el Plan Anual de Adquisición de la entidad, los cuales son necesarios para el funcionamiento de sus dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS, SUBSEDES, VEHICULOS Y LANCHAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –CVS.

CÓDIGO UNSPSC: 72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1. Especificaciones técnicas detalladas que debe cumplir el bien o servicio a contratar.

RUBRO	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2.02.01.003.05	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**			
2.1.2.02.01.003.05	72101516	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO CLASE ABC DE 5 LB. NTC 3808, Y LA 123 UL 2129 NFP A 2001, NTC 2361	UNIDAD	2
2.1.2.02.01.003.05	72101516	RECARGA DE EXTINTORES PQS CLASE ABC DE 10 LB MULTIPROPOSITO. NTC 3808,Y LA 123 UL 2129 NFP A 2001, NTC 2361	UNIDAD	7

2.1.2.02.01.003.05	72101516	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LBS NTC 3808,Y LA 123 UL 2129 NFP A 2001, NTC 2361	UNIDAD	7
2.1.2.02.01.003.05	72101516	RECARGA DE EXTINTOR AGENTE LIMPIO 1-2-3 DE 3.700 GM. PRODUCTO CERTIFICADO NTC 3808,Y LA 123 UL 2129 NFP A 2001, NTC 2361	UNIDAD	14
2.1.2.02.01.003.05	72101516	RECARGA DE EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 15 LBS NTC 3808,Y LA 123 UL 2129 NFP A 2001, NTC 2361	UNIDAD	1

***** El proponente deberá acreditar mediante contrato y/o alianza comercial y/o establecimiento de comercio que cuenta con la capacidad operativa para brindar el servicio en la de Montería- Córdoba.

3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, SERVICIO O BIEN:

El domicilio principal para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS: Edificio Onomá Sede principal Carrera 6 No 61-65 Edificio Onomá Urbanización los Bongos, Montería – Córdoba y las oficinas de la Estación Agroforestal Mocarí, Ayapel, Sahagún, Lorica, Punta Bello, Amaya Departamento de Córdoba.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
2. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización de la CVS.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con la CVS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
11.Reemplazar los productos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
12. Cumplir con las características de los productos, establecidos en el presente estudio previo.
13. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
14. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única, de cumplimiento para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
Presentarse a la CVS en el momento requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su cabal ejecución.
19. Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este.

ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete a:

1.Desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señalada, respecto del manteamiento y recarga.
2.Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes extintores detallado en las especificaciones.
3.Realizar la reubicación de los extintores que así lo requieran.

4.Revisar en forma minuciosa los tres componentes básicos del extintor ajustado a la norma INCONTEC 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, Agente Extintor y Medios Expelentes), que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.
5.Efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
6.Instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
7.Realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
8.Suministra los repuestos, de excelente calidad, que sean necesarios para el mantenimiento de los extintores.
9.Disponer de extintores para suplir los que se encuentran en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
10.Demás Inherentes al objeto contractual.
11.Constituir la garantía única de cumplimiento en los términos solicitados
12.El proveedor debe tener el establecimiento comercial domiciliado en la ciudad de MONTERIA y abierto al público; la CVS verificará que el proveedor cumpla con ésta condición.
13.El contratista debe asumir los costos de todos y cada uno de los materiales necesarios para realizar el objeto contractual y su transporte a las diferentes subsedes de la Corporación.

3.4. OBLIGACIONES DE LA CVS:

1. Prestar el apoyo logístico al contratista para ejecutar el contrato.
2. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
8. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.
9. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Expedir el cumplido correspondiente.

11. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
12. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones de forma oportuna, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, debidamente acompañada del comprobante de pago de la seguridad social**.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta que la Corporación, requiere recargar los extintores que se encuentran en las oficinas, en los vehículos y en las lanchas de propiedad de la Corporación, se solicitó cotizaciones a empresas del sector que ofrecieran este servicio con las especificaciones requeridas con el fin de determinar el presupuesto oficial, el cual arrojo un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE ($4.655.800) *, IVA incluido.

4.1 FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se culmine el servicio de las recargas de los extintores, dentro del plazo de ejecución, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, por parte el contratista la cual debe llevar el visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción suscrita igualmente por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de las obligaciones del sistema integral de Seguridad social y los parafiscales.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

UN (1) MES.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Corporación Expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 098 de fecha 16 de marzo de 2022

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ($)
2.1.2.02.01.003.05	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$4.655.800

11. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES
Calidad del servicio	10	Duración contrato + 6 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES

12. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector	X	
Formato perfil - CDP	X	
Presupuesto		X
Análisis de precios unitarios		X
Estudio de mercado y cotizaciones	X	
Certificación del área contable de los impuestos aplicables	X	
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos – licencias – autorizaciones		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 16 de marzo de 2022.

Elaborado Por: Gilma Cárdenas Pombo.
Cargo: Técnico Operativo grado 13
Oficina de Almacén CVS.

VoBo. Mónica Polo Polo.
Jefe Administrativa y Financiera CVS.

Revisión Jurídica: Luisa Montes Genes.
Asesora Jurídica Contratista
Unidad de Contratación CVS.